

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE TRANSPORTES N° 1398 2018.-GM/SGT/MPH.-

Huaraz, 18 de Diciembre del 2018.-

VISTO:

El informe legal N° 1508-2018-MPH/GM/SGT-AL, de fecha 12 de Diciembre del 2018, emitido por el Área de Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad de Huaraz y; el Expediente Nro.21111, del 09OCT2018, presentado por el Sr. Luis Alberto CHOQUEZ CHIRA, identificado con DNI. N°.02848985, en representación de la Empresa de Transportes y Multiservicios Norte Andino SAC. Quien solicita Resolución del Permiso de Operación por Diez Años ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. la autonomía que la constitución Política del Perú establece -para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo|s y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional - ley N°27680.

Que es competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; encontrándose dentro de las facultades administrativas otorgar la renovación de las correspondientes licencias o concesión de rutas para el transporte de pasajeros.

Que el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC regula en su Art. 59° las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas para obtener la Renovación de la Autorización de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el art. 32 y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz.

Que el Artículo 53° del D.S. N° 017-2009-MTC, establece que el plazo de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte, en el ámbito Nacional Regional y Provincial, será de diez (10) años de vigencia.

Que la séptima disposición complementaria del D.S N° 017-2009-MTC precisa que una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas, la Autoridad competente en el ámbito Provincial procederá al otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el citado Reglamento;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto 2015 es estableció la adecuación para la Autorización de operaciones cumpliendo con todo los requisitos establecidos por ley mediante el Art. 30° de dicha Ordenanza Municipal.

Que mediante expediente N° 21111 de fecha 09 de Octubre del 2018, el señor LUIS ALBERTO CHOQUEZ CHIRA, identificado con DNI. N°. 02848985 Gerente General de la "EMPRESA DE TRANSPORTES NORTE ANDINO SAC. Solicita Resolución de Permiso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Operación por Diez Años para el Servicio de Taxi, , el administrado recurrente representante de la indicada Empresa cuenta con Autorización Provisional N°.004-2017 del 14 JUL2017, Para el Servicio de Transporte Especial de personas (TAXI).-

Que mediante Informe N° 570-GM/SGT-RHC-MPH-2018, del 26OCT2018, el Sr. HERRERA CARRION REYNALDO, Verificador en Transporte y Seguridad Vial, emite opinión técnica, en la misma que da a conocer que:

1. "Que revisado el padrón de Registro de Empresas que operan en la Provincia de Huaraz y cuentan con Resolución de Operación, se advierte que el administrado cuenta con la Autorización Provisional N°.04-2017-GM-MPH, de fecha 14 de Julio del 2017 para prestar el Servicio Regular de Personas en el ámbito Provincial con vehículos M-1, en la modalidad de Taxi, mediante el cual se está reconociendo sus derechos para tal fin, asimismo el Art. 59 del DS. Nro. 017-2009-MTC en concordancia con lo establecido en el Artículo 30 y 32 de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2015-MPH, el Art. 53 del DS. Nro. 017-2009-MTC. Establece que el plazo de las Autorizaciones para la prestación del Servicio de Transporte en el ámbito Regional y Provincial será de 10 años de vigencia.-

Que mediante Autorización Provisional N° 004-2017-GM-MPH., de fecha 14 de Julio, se RESUELVE : Otorgar la Autorización a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC.** ", De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015; precisándose el Plazo de autorización Provisional de 06 meses del 14 DE JULIO al 14DIC2017.-

Que habiéndose procedido a revisar dicho expediente, observándose que la misma cumple con los requisitos y formalidades exigidas en el artículo 30 y 32 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH, debiendo adecuarse a la mencionada Ordenanza Municipal y ser verificada por la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que en cumplimiento de los parámetros y lineamientos recogidos, **SE CONCLUYE CON LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO** por la **"EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS NORTE AMNDINO SAC."**,

Qué, en su segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final del DS. Nro.017-2009-MTC. y sus modificatorias nos indica : " Una vez aprobado el Plan Regulador DE Rutas o antes, si así lo dispone la autoridad competente en el ámbito provincial procederá a otorgar Autorizaciones para la prestación del Servicio de Transporte de Personas, aplicando lo previsto en el presente Reglamento".-

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°017-2009-MCT; Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, TUO de la Ley N°27444" Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N°014-2015- MPH de fecha 25 de Agosto del 2015 y normas conexas vigentes. debe procederse a adecuar su autorización mediante resolución debidamente fundamentada, y al Informe Legal de Visto;

SE RESUELVE :

PRIMERO: TENER POR ADECUADO A LA ORDENANZA N° 014-2015-MPH Y AUTORIZAR EL PERMISO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE a la **"EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS " NORTE ANDINO SAC."** , solicitada por su Gerente General Luis Alberto CHOQUEZ CHIRA , de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto del 2015 :

Código de Ruta	Taxi.
Modalidad del servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI.-
Denominación de la Empresa	EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC
Plazo de autorización	10 años desde el 18-12-2015 hasta el 18-12-2025.-
Flota vehicular	10 unidades
ITINERARIO	
IDA	Provincia de Huaraz .
RETORNO	Provincia de Huaraz

ARTÍCULO SEGUNDO: ES PROCEDENTE OTORGAR PERMISO DE OPERACIONES a la Empresa de Transportes y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC. para que brinde el servicio de transporte de Taxi, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- LA "Empresa de Transportes y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC. se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como cumplir con todas las disposiciones y directivas que en materia de transporte y tránsito emitan tanto el Gobierno Nacional como la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO.- LA "Empresa de Transportes y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC. deberá colocar en un lugar visible dentro de su local administrativo una copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- LA Empresa de Transportes y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC. deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención del código de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal; utilizando de manera uniforme los colores distintivos de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH, de conformidad con lo estipulado por el Art. 59.2, literales a), b), c), d), e), de la precitada norma Legal.-

ARTÍCULO SEXTO.- Dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Resolución a la Empresa de Transportes y MULTISERVICIOS NORTE ANDINO SAC, deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como tarifas, horarios, frecuencia y modalidad del servicio, en sus oficinas terminales y cada vehículo; incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general; así como las que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Que de conformidad al Art. 22 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH. Prescribe en su segundo párrafo que "La Empresa autorizada para iniciar con la prestación del servicio publicará la Resolución de Autorización en el diario oficial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mayor circulación de la Región, dentro de los 30 días calendarios posterior a la notificación de la misma, la que será informada a la Municipalidad Provincial de Huaraz con un ejemplar de la publicación".-

ARTÍCULO OCTAVO.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señaladas en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y/o municipal competente dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la de suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE al recurrente con la presente Resolución en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO DECIMO.- Déjese sin efecto toda disposición legal y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución queda a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Abon Hermigona Luna Valverde
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (E)

ARCHIVO.